

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 584/13

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades del Banco Santander Río, Sucursal Río Cuarto, la apertura de las cuentas bancarias que sean necesarias a los fines del depósito y pago de las remuneraciones de los empleados de la Municipalidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la mencionada entidad bancaria los contratos que sean necesarios a los fines consignados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demanden las operaciones que resulten de las autorizaciones efectuadas en los artículos precedentes se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRE-
RO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**SANDRA ZABALA AVILA
SECRETARIA**

**DANIEL DELFINO
PRESIDENTE HCD**